



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

6150

Requerimiento de enmienda de deficiencias en relación con la solicitud de ayudas de minimis para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con Next Generation EU

El 28 de diciembre de 2023, se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Orden 25/2023 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba una nueva convocatoria de las ayudas *de minimis* para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con Next Generation EU.

El 8 de febrero de 2024, se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Orden 6/2024 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se modifica la Orden 25/2023 en el sentido de adaptarla al nuevo régimen *de minimis* que prevén los artículos 2.2 y 3.2 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión Europea, de 13 de diciembre de 2023.

El artículo 13 de la Orden 25/2023 y el punto 10 de la convocatoria regulan la forma y el contenido necesarios de las solicitudes. Asimismo, el artículo 14 de la Orden dispone que, si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria o no va acompañada de la documentación exigida, se tiene que requerir a la persona solicitante que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento, enmiende las deficiencias, con indicación de que, si no lo hace, se entenderá que ha desistido de la solicitud, tras la resolución previa que se tiene que dictar de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 39/2015.

El órgano instructor ha examinado las solicitudes presentadas y ha detectado deficiencias en los expedientes que se indican en el anexo.

Por ello, se requiere a las personas solicitantes que se incluyen en el anexo que, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este requerimiento, presenten las enmiendas a las deficiencias indicadas en el anexo.

Para enmendar las deficiencias, se tiene que utilizar el trámite electrónico específico puesto a disposición de las personas interesadas en el portal de la Dirección General de Turismo y en la Sede Electrónica de la CAIB. El acceso a este trámite se puede hacer desde la página web mrrturisme.caib.es > Convocatorias en tramitación > Nueva convocatoria de subvención para la compra de los mecanismos de elevación de camas (2024) > Enlace al trámite telemático > Enmienda de la solicitud.

En el trámite telemático de enmienda de la solicitud se tiene que indicar el número de expediente correspondiente que aparece en el anexo de este requerimiento.

Las enmiendas efectuadas por cualquiera otro medio diferente al anterior no se consideran válidas y se entienden como no presentadas, de acuerdo con el artículo 14 de la Orden.

Asimismo, se hace constar que, en el caso de no enmendar las deficiencias señaladas en el plazo otorgado, se considera que la persona solicitante desiste de la solicitud y se tiene que dictar resolución en estos términos.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (19 de junio de 2024)

La secretaria general
María Isabel Sáez Sastre





ANEXO
Relación de solicitudes con deficiencias

NIF	Persona solicitante	Nombre del establecimiento	Número de expediente	Deficiencia
B57884058	APARSA HOTELES MALLORQUINES SL	HOTEL PRINCIPE	TUR_AJDLLITS_A430/2024	A,B
30043***W	*** **	HOTEL AMOROS	TUR_AJDLLITS_A396/2024	C
A83791558	AMLA EXPLOTACIONES TURISTICA, SA	HOTEL SANTA LUCÍA	TUR_AJDLLITS_A306/2024	C,D
B07979636	CALA EN FENOLL,SL	PREDI SON JAUMEII	TUR_AJDLLITS_A428/2024	D
A07041981	VERDERA SERRA SA	VERSER HOTELES	TUR_AJDLLITS_A284/2024	E
A07054471	URBANIZADORA ESMERALDA,SA	INTUROTTEL ESMERALDA PARK INTUROTTEL ESMERALDA GARDEN	-TUR_AJDLLITS_A219/2024 -TUR_AJDLLITS_A218/2024	F
B07143431	EDIFICACIONES DE BALEARES,SLU	INTUROTTEL CALA ESMERALDA	TUR_AJDLLITS_A222/2024	F
E13640669	HOTEL LAGO DORADO, ESPJ	HOTEL LAGO DORADO	TUR_AJDLLITS_A257/2024	F
A07207186	CALA AZUL PARK,SAU	- INTUROTTEL AZUL GARDEN - INTUROTTEL CALA AZUL	-TUR_AJDLLITS_A221/2024 -TUR_AJDLLITS_A220/2024	F
A07085871	INMOBILIARIA TURÍSTICA CALA D'OR	INTUROTTEL SA MARINA	TUR_AJDLLITS_A216/2024	F
B07461767	INVERSIONES PASCUAL SL	HOTEL VIVA SUNRISE	TUR_AJDLLITS_A426/2024	G,H
B07071574	HOTEL VORAMAR, S.L.	HOTEL VORAMAR, S.L.	TUR_AJDLLITS_A375/2024	I
B70858402	PUNETTES CALA D'OR S.L	SES PUNETTES	TUR_AJDLLITS_A432/2024	B,H
A07017676	CLUB DEL SOL DE POLLENSA, SA	APARTHOTTEL CLUB DEL SOL	TUR_AJDLLITS_A458/2024	B

Relación de deficiencias

A	Incongruencia entre el número de mecanismos de elevación de camas y precio unitario solicitados, y el número de mecanismos de elevación de camas y precio unitario de las facturas.
B	Falta la copia de al menos tres presupuestos de diferentes empresas proveedoras (punto 10.3.j) de la convocatoria.
C	Falta la factura proforma o factura de la empresa proveedora seleccionada de los mecanismos de elevación de camas que especifique el número de mecanismos de elevación de camas, el precio unitario, el total de la factura proforma sin IVA y el total de la factura proforma con IVA (punto 10.3.i) de la convocatoria.
D	Falta el certificado tributario de situación censal que acredite los datos de la persona solicitante en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada en la fecha de la solicitud de la ayuda (punto 10.3.c) de la convocatoria).
E	No consta ningún establecimiento con dicho nombre ni con dicha capacidad (número de habitaciones y plazas turísticas).
F	No consta información de la titularidad real de la persona solicitante. De acuerdo con los artículos 16.3 de la orden de bases en relación con el art. 7.2 de la orden HFP/55/2023, debe aportar un certificado donde conste la titularidad real del solicitante.
G	No consta que la persona solicitante se encuentre al corriente en la ejecución de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de las Islas Baleares (punto 10.3.e).2º de la convocatoria.
H	El número máximo de mecanismos de elevación de camas subvencionables por establecimiento está limitado por el número de camas que hay en dicho establecimiento, excepto las camas supletorias. (punto 6.3 de la convocatoria)
I	Falta acreditar la existencia de acuerdo con las personas explotadoras del establecimiento para que las personas propietarias puedan solicitar la ayuda (punto 3.2 de la convocatoria).